



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2024 19:34:47 -05:00

Jesus Maria, 24 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000825-2024-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° OGA00020240000466 que contiene el Memorándum N° D001161-2024-OGA-OA-MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° D000728-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento de familiar directo de la servidora **CLOTILDE ANTONIA LOAYZA VIDAURRE DE CAUZO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° D001161-2024-OGA-OA-MINSA, de fecha 18 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, formulada por la servidora **CLOTILDE ANTONIA LOAYZA VIDAURRE DE CAUZO**, Asistente Profesional II, Nivel SPD, servidora de la Oficina de Abastecimiento, para lo cual adjunta copia traducida del Certificado de Defunción con expediente N° 2024040513, a nombre de don Andrés Loayza (hermano de la citada servidora), acaecido el 4 de abril de 2024 en la ciudad de Québec - Canadá; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, adjunta copias de partidas de nacimiento, Documento Nacional de Identidad de la servidora y copias del Certificado de Defunción original y con traducción, señalando que en la partida de nacimiento consigna el nombre de Andrés Loayza Vidaurre, no coincidiendo con el Certificado de Defunción; asimismo, adjunta declaración jurada simple mediante el cual declara que todo lo remitido es válido; en tal sentido, en el marco del principio de la veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV, principios del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N° 2744, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que el contenido de los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, por lo que se ha acreditado el vínculo de hermanos, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, y la Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, que aprueba los manuales normativos del personal del Ministerio de Salud, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora **CLOTILDE ANTONIA**



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 11:36:38 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 11:27:07 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JEVOS4L



LOAYZA VIDAURRE DE CAUZO, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, estando debidamente acreditada con el respectivo Certificado de Defunción, señalando que corresponde la licencia por fallecimiento de familiar directo, por siete (7) días útiles, del 5 al 15 de abril de 2024;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **CLOTILDE ANTONIA LOAYZA VIDAURRE DE CAUZO**, identificado con DNI N° 09194455, en el cargo de Asistente Profesional II, Nivel SPD, servidora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por siete (7) días útiles con eficacia anticipada del 5 al 15 de abril de 2024, por el deceso de su hermano.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **CLOTILDE ANTONIA LOAYZA VIDAURRE DE CAUZO**, a la Oficina General de Administración y al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

